



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA  
ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS. -/

06 Feb 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 698

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Estefania Natalia Letelier Contreras.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Apoyo administrativo SEP, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Srta. **ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS**, R.u.t. Nº **18.286.259-2**, Apoyo administrativo SEP.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, doña **ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS** prestará los servicios contratados entre el **11 de Enero del año 2012 y el 29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- **El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



**GERARDO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

TUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve guión dos (Nº 18.286.259-2), sin profesión, domiciliada en calle Victoria Nº 821-B, de la comuna y ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

➤ Apoyo administrativo SEP.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán en **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.-

Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **11 de Enero de 2012 y el 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



*Israel Antonio Urrutia Escobar*  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



*Estefanía Natalia Letelier Contreras*

**ESTEFANIA NATALIA LETELIER CONTRERAS**  
C.N.I. N° 18.286.259-2.-